



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 DIC 2023

Expte. N° 17.038/23

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR PAU-DOCENTE de esta Universidad, segunda Cuota -2023.

QUE de fs. 11 a 75 se adjunta la rendición de cuentas presentada por la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y demás documentación para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo la OPAC N° 3794/2023 (fs. 80/81) por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 53/100 (\$ 1.299.176,53).

QUE obra en fs. 94 el Recibo N° 1510-2023 de TESORERIA GENERAL por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 47/100 (\$ 823,47) correspondientes a la devolución de fondos remanentes.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 53/100 (\$ 1.299.176,53), correspondientes a la segunda Cuota-2023, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR PAU-DOCENTE de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023:

• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 1.222.732,88
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.3.4.0000.1.21.3.4	\$ 6.915,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$ 57.235,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$ 4.293,65
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.5.1.0000.1.21.3.4	\$ 8.000,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 2413-2023